

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 1

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 221 - PROCESOS COMERCIALES

***8134** Celador Martin, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No es título oficial. No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.
2.3.2	DESESTIMADA	No es título oficial. No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

***5499** Garcia Cerdan, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Anexo III. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***8766** Martin Camara, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria segunda: "No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos"
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.

***2607** Rodriguez San Jose, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo III. Disposición complementaria 2ª.10. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
2.3.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo III. Disposición complementaria 2ª.10. En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Número máximo de horas 100 horas
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Número máximo de horas 100 horas
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Número máximo de horas 100 horas
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Número máximo de horas 100 horas
3.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Número máximo de horas 100 horas